



I N F O R M E

BREF.

NREF. 6267/2017 (2017CP0326) - [Cátese al contestar]

FECHA 11/09/2020

ASUNTO

SR. COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR



ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CON DESTINO A USO AGROPECUARIO (GANADERO) EN LA FINCA "LOMA DEL CABRIEL" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE Balsa de Ves (ALBACETE).

En relación con el expediente de referencia, y una vez analizada la documentación incorporada al mismo, la Jefe de Sección de Actuación Administrativa informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

La mercantil Granja de Ves, S.L. es titular de un aprovechamiento de aguas subterráneas localizado en la parcela 536 del polígono 6 del término municipal de Balsa de Ves (Albacete), que se encuentra inscrito en la Sección B del Registro de Aguas con un volumen máximo anual de 7.000 m³ para uso ganadero (2.500 cabezas de porcino) bajo el expediente de referencia 1545/2012 (2012IP0185).

Con fecha 07/12/2017, Dña. Leticia Sanchez Becquet, en representación de Granja de Ves, S.L., solicitó concesión de aguas subterráneas mediante el empleo del sondeo del expediente 1545/2012 (2012IP0185), con un volumen máximo anual de 30.665 m³ para uso ganadero. La concesión se solicitó con cargo la reserva de 3 hm³/año para usos agro-industriales establecida en el artículo 20.C.7 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

El expediente 1545/2012 (2012IP0185) queda acumulado al 6267/2017 (2017CP0326) conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

El proyecto presentado fue considerado conforme y se aprobó a los efectos de la presente tramitación administrativa.

La Oficina de Planificación Hidrológica de este Organismo, con fecha 04/05/2018 informó que la concesión solicitada es compatible con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE-A-2016-439), en la medida que se otorgue con cargo a la reserva de 3 hm³/año de recursos superficiales y subterráneos que se establece en el artículo 20.C.7 de las disposiciones normativas del Plan, en el Sistema de Explotación Júcar, para usos agro-industriales en las provincias de Albacete y Cuenca.

Asimismo, con fecha 02/05/2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto 849/86, de 11 de abril (BOE nº 103, de 30 de abril de 1986) por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se requirió informe en materia de su competencia a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Con fecha 21/08/2019 se recibió informe favorable del Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.